

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



LORRAINE LAGO LASSISE  
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0062

ASUNTO: Incumplimiento con los términos  
de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El 2 de diciembre de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) *Moción Urgente en Solicitud de Orden*. En esta solicitó que se le ordene a la parte Querellante a contestar el descubrimiento de prueba cursado.

Así las cosas, se declara **Ha Lugar la petición de la Autoridad** y se le ordena a la parte Querellante a contestar el descubrimiento de prueba.


Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas  
Oficial Examinadora

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 4 de enero de 2021. Certifico además que hoy, 4 de enero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0062 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y abritolaw89@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de enero de 2021.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaría

